



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 553-A -2021-GRA/GR

Ayacucho, **25 NOV. 2021**

#### VISTO:

El Informe N° 110-2021-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, sobre habilitación presupuestaria para la atención de demanda adicional de presupuesto del Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento recursos ordinarios, a favor de las Oficinas Sub Regionales; Oficios N° 254-2021-GRA/GG-OSRLM-D, 173-2021-GRA/GG-OSRF-D, 181-2021-GRA/GG-OSRHCOS-D, 259-2021-GRA/GG-OSRS-D, 335-2021-GRA/GG-OSRPSS-D; generado por las Oficinas Sub Regionales de La Mar, Fajardo, Huancasancos, Sucre y Paucar del Sara Sara, que solicitan demanda adicional de presupuesto para el año fiscal 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en el pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagran los principios rectores del procedimiento administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, los titulares de las Entidades Públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



M. MOROTE



Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de actividades de las Unidades Operativas;

Que, el artículo 63°, numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que a partir de enero del Año Fiscal 2011, los encargos de fondos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas solo proceden si el registro de información de las operaciones de gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF-SP. Asimismo, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, establece que los encargos solo proceden para el caso de las Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR, se aprueba la Directiva Regional N° 004- 2017-GRA/GG-ORADM., de fecha 11 de Septiembre del 2017. "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos Habilitados por Encargos Generales con Cuenta de Reversión";

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; con arreglo a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 3594-2018-JNE.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Asignación de Fondos por encargos a favor de las Oficinas Sub Regionales de La Mar, Fajardo, Huancasancos, Sucre y Paucar del Sara Sara, de la Unidad Ejecutora 770 – Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, por el monto de S/. 63,498.00 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles), desagregados de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución, con cargo a la Meta Presupuestal: 117 Administración de Recursos Financieros en las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, del Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los importes señalados en la presente resolución, serán destinadas única y exclusivamente para cubrir los gastos operativos en Bienes y Servicios que fueron programados en el Plan Operativo Institucional 2021 de las



M. MOROTE



Oficinas Sub Regionales de La Mar, Fajardo, Huancasancos, Sucre y Paucar del Sara Sara, del Gobierno Regional de Ayacucho; debiendo rendir documentadamente de los gastos efectuados, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-GRA-GG-ORADM, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR. "Directiva para el otorgamiento, administración uso y rendición de cuentas de fondos habilitados por encargos generales con cuentas de reversión";

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción del presente acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficinas Sub Regionales de La Mar, Fajardo, Huancasancos, Sucre y Paucar del Sara Sara, y demás instancias correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

*Gloria S. Falconi Zapata*

C.P.C. GLORIA S. FALCONI ZAPATA  
GOBERNADORA (e)



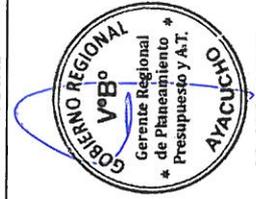
M. MOROTE



**ANEXO Nº 01**  
**DESAGREGADO DE AMPLIACION DE PRESUPUESTO DE LAS SUB REGIONES Y UNIDADES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2021**  
 En Soles

PLIEGO :444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
 UNIDAD EJECUTORA :001.-770 REGIÓN AYACUCHO - SEDE CENTRAL  
 UNIDAD ESTRUCTURADA : SUB REGIONES Y UNIDADES OPERATIVAS  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL :9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO/PROYECTO :3999999 -SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBJ :5000854 - GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS  
 FUNCIÓN :03 - PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
 DIVISION FUNCIONAL :004 - PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL  
 GRUPO FUNCIONAL :0005 - PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL  
 META AÑO FISCAL 2021 :117 - ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS EN LAS OFICINAS SUB REGIONALES Y UNIDADES OPERATIVAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 GENERICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

G.G.	E. G.	DENOMINACION	AMPLIACION PRESUPUESTO AÑO 2021	SUB REGION LA MAR	SUB REGION FAJARDO	SUB REGION HUANCASANCOS	SUB REGION SUCRE	SUB REGION PAUCAR DEL SARA SARA	TOTAL
2.3		<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>63,498</b>	<b>12,000</b>	<b>20,520</b>	<b>7,578</b>	<b>12,400</b>	<b>11,000</b>	<b>63,498</b>
	2.3.1 3.1.1	Combustibles y Carburantes	5,000	1,000	1,000	1,000	2,000		5,000
	2.3.1 5.1.2	Papelaria en General, Utiles y Materiales de Oficina	400			200	200		400
	2.3.1 5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	400			200	200		400
	2.3.1 6.1.1	De Vehiculos	24,020	4,000	16,520		3,500		24,020
	2.3.1 8.2.1	Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Medicos, Quirurgico, Odontologicos y de Laboratorio	200			200			200
	2.3.2 1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	100			100			100
	2.3.2 1.2.2	Viaticos y Asignaciones por Comision de Servicio	768			768			768
	2.3.2 2.1.1	Servicio de Suministro de Energia Electrica	160			160			160
	2.3.2 4.2.1	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	8,000					8,000	8,000
	2.3.2 4.5.1	De Vehiculos	13,450	5,000	3,000	1,950	3,500		13,450
	2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos	11,000	2,000		3,000	3,000		11,000
		<b>TOTAL</b>	<b>63,498</b>	<b>12,000</b>	<b>20,520</b>	<b>7,578</b>	<b>12,400</b>	<b>11,000</b>	<b>63,498</b>



M. MOROTE

3179231 - 2583696



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
SUB GERENCIA DE FINANZAS



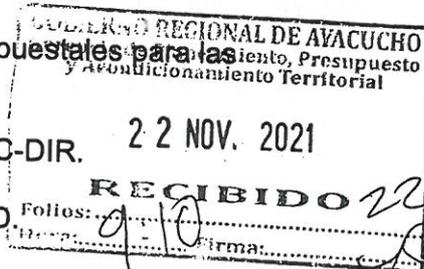
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**INFORME N°** 110 -2021-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF

**SEÑORA** : **ECON. MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHAVARRIA.**  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**ASUNTO** : Propuesta de habilitación de recursos Presupuestales para las oficinas subregionales del GRA.

**REF.** : a) Oficio N° 254-2021-GRA-OSRLM-SM/NQC-DIR.  
b) Oficio N° 173-2021-GRA-GG/OSRF-DIR.  
c) Oficio N° 181-2021-GRA/GG-OSRHCOS-D.  
d) Oficio N° 259-2021-GRA/GG-ORDS-D.  
e) Oficio N° 335-2021-GRA/GG-OSRPSS-D.



**FECHA** : Ayacucho, 19 de noviembre del 2021.

Por medio del presente me dirijo a usted, y atención a los documentos de la referencia mediante los cuales las Oficinas Sub Regionales solicitan la habilitación presupuestal en la Genérica de gasto 2.3- Bienes y Servicios para la atención de sus necesidades en el último bimestre.



Al respecto debo manifestar lo siguiente, por la coyuntura actual generada por el COVID- 19, el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y demás Unidades Ejecutoras pertenecientes al Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, tuvo una reducción presupuestal considerable, razón por la cual los recursos presupuestales tienen como principal orientación a abordar la atención de la pandemia, en ese contexto y bajo las circunstancias actuales, todos los recursos que pudiesen ser denominados de "libre disponibilidad", se destinaron para la contratación de bienes y servicios requeridos en los consultorios COVID de los establecimientos de Salud a nivel Regional.

Sin perjuicio de lo señalado, se propone asignar la suma de S/ 63, 498.00 (**SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO SOLES CON 00/100 CENTIMOS**), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinario, Genérica de gasto 2.3- Bienes y Servicios, como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento  
Genérica de Gasto  
Meta presupuestal

: Recursos Ordinarios  
: 2.3- Bienes y Servicios  
: 0117. Administración de recursos financieros en las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho

Firmado digitalmente por  
PARIONA BARRIENTOS YVAN  
RUBEN  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22/11/2021 18:04:17-0500



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
SUB GERENCIA DE FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

OFICINA SUB REGIONAL SUCRE

ESPECIFICA DE GASTO	Monto Asignado
23 13 1 1. combustibles y carburantes	2,000.00
23 15 1 2. papelería en general, útiles y materiales de oficina	200.00
23 15 3 1. aseo, limpieza y tocador	200.00
23 16 1 1.de vehículos	3,500.00
23 24 5 1.de vehículos	3,500.00
23 27 11 99. servicios diversos	3,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,400.00</b>

OFICINA SUB REGIONAL FAJARDO

ESPECIFICA DE GASTO	Monto Asignado
23 16 1 1.de vehículos	16,520.00
23 24 5 1.de vehículos	3,000.00
23 13 1 1. combustibles y carburantes	1,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>20,520.00</b>



OFICINA SUB REGIONAL HUANCASANCOS

ESPECIFICA DE GASTO	Monto Asignado
23 13 1 1. combustibles y carburantes	1,000.00
23 15 1 2. papelería en general, útiles y materiales de oficina	200.00
23 15 3 1. aseo, limpieza y tocador	200.00
23 18 2 1. material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	200.00
23 21 2 1. pasajes y gastos de transporte	100.00
23 21 2 2. viáticos y asignaciones por comisión de servicio	768.00
23 22 1 1. servicio de suministro de energía eléctrica	160.00
23 24 5 1.de vehículos	1,950.00
23 27 11 99. servicios diversos	3,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,578.00</b>

OFICINA SUB REGIONAL SAN MIGUEL

ESPECIFICA DE GASTO	Monto Asignado
23 13 1 1. combustibles y carburantes	1,000.00
23 16 1 1.de vehículos	4,000.00
23 24 5 1.de vehículos	5,000.00
23 27 11 99. servicios diversos	2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,000.00</b>

Firmado digitalmente por  
PARIONA BARRIENTOS  
RUBEN  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22/11/2021 16:04



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
SUB GERENCIA DE FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

OFICINA SUB REGIONAL PAUCAR DEL SARA SARA

ESPECIFICA DE GASTO	Monto Asignado
23 24 2 1.de edificaciones, oficinas y estructuras	8,000.00
23 27 11 99. servicios diversos	3,000.00
<b>total</b>	<b>11,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>63,498.00</b>

En este sentido, se remite a su despacho la propuesta de habilitación de recursos presupuestarios a la meta 0117 "Administración de los recursos financieros en las oficinas subregionales y unidades operativas del Gobierno Regional de Ayacucho a nivel de especifica de gastos y Oficina Sub Regionales, para su autorización respectiva y aprobación de las notas de modificación presupuestal y emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de habilitación de fondos por encargo interno.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y fines que corresponde.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
PARIONA BARRIENTOS YVAN  
RUBEN  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/11/2021 18:06:48-0500

DECRETO N°: 4150 GRA/GR-GG-GRPPAT

SG Finanzas

Proceder conforme a lo informado

FECHA: 22/11/21 V°B°



M. MOROTE

c.c.  
Archivo  
YRPB  
19/11/2021

DECRETO N°: 255A GRA/GRPPAT-SOF

PARA: YAREN

PARA: Se procede con la modif. Pptal

Proyectar: Socialización ( ) Informe ( )

Comunicar a (s) ( ) Evaluación ( )

Coordinar con (s) ( ) Opinión ( )

Para su conocimiento ( )

Ayacucho, 22 de NOV 2021

